

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

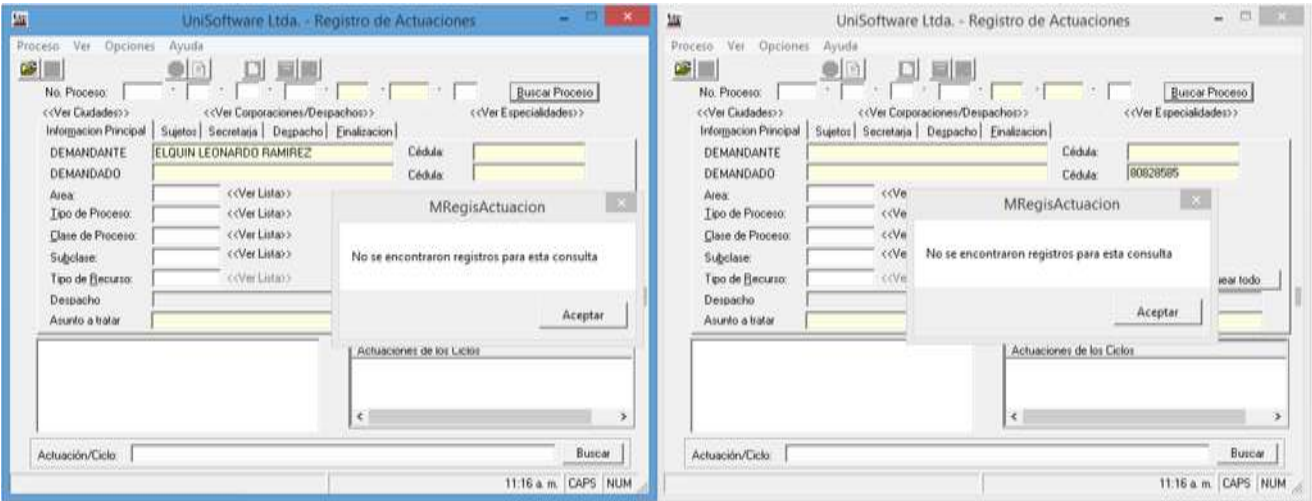


JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Causante	Elquin Leonardo Ramírez
Solicitante	Myrian Benítez Guasca
Providencia	Auto Sustanciación No. 566
Decisión	Respuesta al oficio PCSJO20-1059, proveniente de la presidencia del Consejo Superior de la Judicatura.

En atención al comunicado proveniente de la presidencia Consejo Superior de la Judicatura, que fuera comunicado a través del oficio PCSJO20-1059 del 1 de diciembre de 2020, debe indicarse que revisado el sistema de consulta Justicia Siglo XXI, no se encontraron procesos de sucesión adelantados a nombre del señor, ELQUIN LEONARDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.828.585.



Con fundamento en lo anteriormente expuesto, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Santiago de Cali,

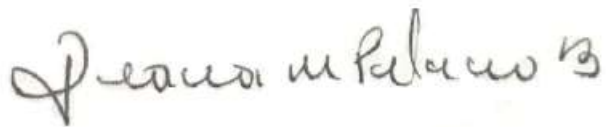
RESUELVE

PRIMERO: OFICIAR a la Presidencia Consejo Superior de la Judicatura, así como al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el contenido de la presente decisión, consistente en señalar que ante esta oficina judicial no se ha adelantado proceso alguno de sucesión a

nombre del señor, ELQUIN LEONARDO RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía 80.828.585, de cara a la solicitud efectuada mediante oficio No. PCSJO20-1059 del 1 de diciembre de 2020.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse a los correos electrónicos presidencia@consejosuperior.ramajudicial.gov.co y ssadmvalle@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFIQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ

049

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

*En Estado No. 125 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.*

Fecha: 10 de diciembre de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretaria